



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00046140- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00046140- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación de la Srta. Jennifer Desiree Heredia, DNI 34.317.326 para desempeñar tareas de Tesorería y atención al público en el Área Económico Financiera, desde el 15 de marzo y hasta el 31 de Julio de 2025 con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110).

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional mediante PV-2025-00139528-UNC-SPGI#FCC, la designacion se funda en la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades del Área Económico Financiera -Tesorería-, en razón de la licencia solicitada por el agente Ignacio Morón Pizarro.

Que la agente Heredia se viene desempeñando en el Área de manera eficiente y satisfactoria desde el 15 de marzo de 2024.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar a la Ag. Jennifer Desiree Heredia, DNI 34.317.326, para desempeñar tareas de Tesorería y atención al público en el Área Económico Financiera, desde las 9:00 hs. y hasta las 15:00 hs., con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), desde el 15 de marzo y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta que se reincorpore de la licencia el agente Morón Pizarro, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: La Ag. Heredia deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archivar.